



RESOLUCIÓN J.E. Nº 97 DEL 27/06/2022

VISTO las presentaciones efectuadas por el secretario general de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán, Dr. Ariel OSATINSKY D.U. Nº 24.981.041 afiliado Nº 10211, mediante nota recibida en sede de la Junta Electoral el día 22 de junio de 2022; y...

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada solicita la incorporación al padrón de afiliados a la Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT) de un listado de docentes, adjuntando documentación como prueba.

Que, por medio de los informes remitidos por el departamento de informática de ASUNT y la dirección General de Haberes de la UNT, se realizó la comprobación de cada uno de los docentes del listado referido, estableciéndose en cada caso si tiene la condición de afiliado.

Que, por lo anterior, corresponde efectuar la incorporación de los docentes que reúnen la condición de afiliados.

Por ello, y en ejercicio de las competencias conferidas por el art. 68 del Régimen Electoral de la UNT,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ART 1º) **HACER LUGAR** a la tacha presentada por el Dr. Ariel OSATINSKY en el caso de los siguientes afiliados docentes, y por ello incorporarlos al padrón de afiliados de la ASUNT: Fernando Eloy ARGANARAZ MARTÍNEZ, D.U. Nº 28.222.190, afiliado Nº 13586 y Juan Guillermo A. ROBLEDO, D.U. Nº 13.338.756, afiliado Nº 7276.

ai
+
ART 2º) **RECHAZAR** la solicitud de incorporación de los siguientes docentes por cuanto no registran aportes en la ASUNT: Claudia M. ANTELO DE MARTÍNEZ, D.U. Nº 18.102.916; Marcela Beatriz HERNANDEZ, D.U. Nº 17.858.413 y María del Pilar MEDINA PEREYRA, D.U. Nº 22.665.336.